

de lo expuesto, p.^o y asi lo tenga enten-
did y que se le bome de aquel padron
trayendolo de la suerte que ^{te} indicidam-
te ha correspondido en ella, p.^o no haber
podido ser incluido segun lo mandado en
la ordenancia de Templares

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante
nos sus Señores propietarios e interinos que testi-
ficamos =

Juan Alvarez Simon Gomales
Rio. int.

Cabildo extraord.^o En la Ciudad de Castagona y Santa
Capitular de ella la tarde de hoy
primero de Octubre de mil ochocientos
treinta y uno, se congregaron a celebrar
Cabildo extraordinario los S. D. D. D. D.
D. Juan Alcala mayor y Jovante Correg.
por S. M. de esta Sta. Ciudad; D. Nicolas
Lamberto Regidor perpetuo, D. Jose de

